	<b>POLITICA DE PREVENCIÓN DEL TRABAJO FORZOSO Y RECLUTAMIENTO ÉTICO</b> POL-RRHH-DUP-001	Versión 01
		Pág. 1 de 3

## POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL TRABAJO FORZOSO Y RECLUTAMIENTO ÉTICO

### 1. Objetivo

Establecer los lineamientos y controles necesarios para garantizar que todas las actividades de **DUPIU SRL**, así como las de su cadena de suministro, se realicen de manera voluntaria, respetando la libertad de movimiento y la dignidad humana, prohibiendo cualquier forma de trabajo forzoso, trata de personas o servidumbre.

### 2. Alcance

Esta política es de cumplimiento obligatorio para todos los colaboradores directos, personal de confianza, proveedores, contratistas y agencias de empleo que presten servicios a la organización.

### 3. Principios y Compromisos

#### A. Voluntariedad del Empleo

Todo trabajo realizado para la empresa debe ser fruto de un acuerdo libre y voluntario. Se prohíbe terminantemente el uso de amenazas, fuerza, coacción o cualquier forma de castigo para obligar a una persona a trabajar.

#### B. Prohibición de Cobro de Cuotas (Reclutamiento Ético)

Bajo el principio de "**El empleador paga**", ningún candidato o trabajador deberá pagar suma alguna de dinero (comisiones, depósitos, gastos de viaje o gestión) para obtener o mantener un empleo. Si se detecta un cobro indebido por parte de un tercero, la empresa reembolsará dicho monto al trabajador.

#### C. No Retención de Documentos de Identidad

La empresa no retendrá documentos de identidad originales (DNI, pasaportes, permisos de conducir). Solo se mantendrán copias para fines de registro legal. Los trabajadores tendrán posesión y control total de sus documentos personales en todo momento.

#### D. Libertad de Movimiento y Rescisión Contratual

- Los trabajadores tienen derecho a abandonar las instalaciones de la empresa al finalizar su jornada laboral.
- Se garantiza el derecho de los trabajadores a dar por terminada su relación laboral mediante el aviso previo legal, sin sufrir represalias ni retenciones salariales punitivas.

#### E. Transparencia en la Contratación

Todos los colaboradores recibirán un contrato de trabajo escrito, en un lenguaje que comprendan claramente, donde se especifiquen sus derechos, salarios, horarios y beneficios antes de iniciar sus funciones.

#### 4. Mecanismos de Control

- **Auditorías a Proveedores:** La empresa se reserva el derecho de auditar a sus contratistas para verificar que no utilicen mano de obra forzosa.
- **Monitoreo de Horas Extra:** El trabajo extraordinario será estrictamente voluntario y no excederá los límites legales. No se permitirá el uso de horas extra bajo amenaza de despido.
- **Control de Pagos:** Los salarios se pagarán directamente al trabajador de forma puntual y completa. Queda prohibida la retención de salarios como método de coacción.

#### 5. Canal de Denuncias


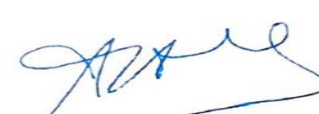

Cualquier sospecha o evidencia de incumplimiento de esta política podrá ser reportada de manera anónima y confidencial a través de nuestro **Canal Ético**:

- **Correo:** [www.dupiu.com](http://www.dupiu.com)
- **Teléfono/Buzón:** 073-521170

La empresa garantiza la **No Represalia** contra cualquier persona que denuncie de buena fe una violación a esta política.

#### 6. Sanciones

El incumplimiento de esta política será considerado una falta grave y dará lugar a medidas disciplinarias que pueden incluir la terminación del contrato laboral o la resolución inmediata de contratos comerciales con proveedores.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
 Juliana C. Velasquez Gomez Oficial de cumplimiento RRHH	 TAYME GUSTAVO VELÁSQUEZ ARRIETA DNI N° 02873379 REP. LEGAL DUPIU SCRL Tayme Velásquez A. Gerente General	 TAYME GUSTAVO VELÁSQUEZ ARRIETA DNI N° 02873379 REP. LEGAL DUPIU SCRL Tayme Velásquez A. Gerente General
Fecha: 27/03/2026	Fecha: 30/03/2026	30/03/2026



**POLITICA DE PREVENCIÓN DEL  
TRABAJO FORZOSO Y RECLUTAMIENTO  
ÉTICO**  
POL-RRHH-DUP-001

Versión **01**

Pág. **3 de 3**